



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0074 -2023-A/MPS

Chimbote, 20 ENE. 2023

VISTO:

El Informe N° 54-2023-GAJ-MPS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 166-2023-GM de la Gerencia Municipal, Informe N° 007-2023-GPyP-MPS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 013-2023-SGP-GPyP-MPS de la Subgerencia de Presupuesto; solicitando la Formalización de Notas Modificatorias a Nivel Funcional Programático - Tipo 003 efectuadas en el mes de diciembre 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 050-2021-MPS de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el año fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial del Santa, por un total de S/.146'029,419.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 SOLES);

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Subcapítulo III - Modificaciones Presupuestarias - establece que: “47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1) Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2) Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo productos o proyecto, o de otros productos o proyectos”;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° de la norma acotada, establece que: “Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0074

través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano”;

Que, el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala que: “Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto”;



Que, con Informe N° 013-2023-SGP-GPyP-MPS de fecha 10 de enero de 2023, la Subgerencia de Presupuesto, informa que durante el mes de DICIEMBRE del año 2022 se han efectuado gastos en diversas partidas y rubros de las actividades, aprobados en la estructura funcional programático del Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2022, los cuales han requerido necesariamente que se anulen o se habiliten créditos presupuestarios para el cumplimiento de metas presupuestarias en dicho periodo, asimismo, que dentro del proceso de ejecución presupuestaria en el Nivel Funcional Programático se ha autorizado y registrado en el SIAF las “Notas de Modificación Presupuestaria” correspondiente al mes antes indicado, requerida por las diversas unidades orgánicas a fin de garantizar la ejecución de actividades, por lo cual, solicita la Formalización, mediante Resolución de Alcaldía, de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático - Tipo 003 efectuadas en el mes de DICIEMBRE - 2022, la misma que asciende a la suma de **S/.19'579,925.00 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100)**, adjuntando el cuadro resumen de las notas modificatorias del mes antes señalado;



Que, a través del Informe N° 007-2023-GPyP-MPS de fecha 17 de enero del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, estando al Informe N° 013-2023-SGP-GPyP-MPS, en atención a lo regulado por el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público así como a la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, solicita la Formalización mediante Resolución de Alcaldía, de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático – Tipo 003, efectuadas en el mes de DICIEMBRE de 2022, por un monto de **S/.19'579,925.00 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100)**;



Que, mediante Memorándum N° 0166-2023-GM-MPS de fecha 17 de enero de 2023, la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica todos los actuados para análisis y opinión legal correspondiente, respecto de la formalización de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0074

notas modificatorias a nivel funcional programático – Tipo 003, efectuadas en el mes de DICIEMBRE del año 2022, por el monto de S/.19'579,925.00 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100);

Que, mediante Informe Legal N° 54-2023-GAJ-MPS de fecha 19 de enero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de revisado y analizados los actuados, emite opinión legal favorable en la emisión de resolución de alcaldía que autorice las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas en el mes de DICIEMBRE del 2022, según notas de modificaciones adjuntas al Informe N° 013-2023-SGP-GPyP-MPS de fecha 10.01.2023 e Informe N° 007-2023-GPyP-MPS de fecha 17.01.2023;

Que, de conformidad con lo prescrito y, existiendo la necesidad de aprobar las modificaciones presupuestarias para su trámite correspondiente y rendición de cuentas ante la Dirección General de Contabilidad Pública, y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático - Tipo 003 efectuadas en el mes de DICIEMBRE -2022 en la Municipalidad Provincial del Santa, la misma que asciende a la suma de S/.19'579,925.00 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100), conforme al resumen de las notas modificatorias, que forman parte integrante de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria”, emitidas durante el mes de DICIEMBRE del año 2022.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para los fines administrativos pertinentes.

ARTICULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Contraloría General de República y Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República en cumplimiento a la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.
GM
GPyP
DGPP
CGR
CR
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Ing. Luis Fernando Gamarras Alor
ALCALDE